



SaludMadrid

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
W/Gestion2008/Convocatorias/ConvocatoriaRelevo

CONVOCATORIA

1 OFICIAL DE CONSERVACIÓN:

ALBAÑIL

JUBILACIÓN DE RELEVO

AL 84'862 %

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en los anexos a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales.
2. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el anexo de las plazas convocadas.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo profesional, quedando facultado el tribunal para poder efectuar una prueba de aptitud (Artículo 19.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid).

BASE CUARTA.- INSTANCIA Y PROCEDIMIENTO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo III y se recogerán en el Departamento de Personal del Hospital Dr. R. Lafora de Madrid, Carretera de Colmenar Viejo, punto kilométrico 13,800.
2. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora de Madrid (Carretera de Colmenar Viejo, punto Kilométrico 13,800), de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el día 11 de noviembre de 2008.**



SaludMadrid

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

W/Gestion2008/Convocatorias/ConvocatoriaRelevo

BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La selección será realizada por un Tribunal compuesto por seis representantes de la Administración y tres designados por los Sindicados legitimados para negociar el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007, artículo 17.

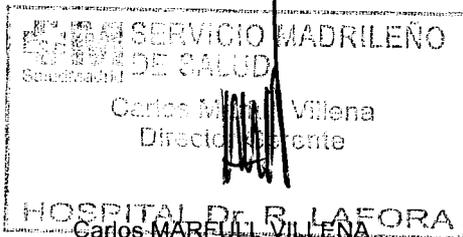
BASE SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1. EL Tribunal procederá a la selección de personal conforme a lo indicado en la base tercera.
2. Concluido el proceso selectivo y una vez expuestas las conclusiones del Tribunal de Selección en los tablones de anuncios del Centro de Trabajo correspondiente, el/los aspirante/s deberá/n presentarse en el plazo de tres días en la Unidad de Contratación del Hospital Dr. R. Lafora.

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Con carácter previo a la firma del contrato los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/1985, de 20 de abril).

Madrid, 20 de octubre de 2008
DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
DR. R. LAFORA,



ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

A) PLAZAS CONVOCADAS

- ▣ **1 PLAZA** con la categoría profesional de Oficial de Conservación: Albañil (puesto de trabajo 15455).

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- ▣ **CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL** del titular del puesto de trabajo, (artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores). Al 84'862 por 100, del 01/12/2008 al 02/11/2013.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

- ▣ Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcción, Albañilería y Pocería. Especialidad: Albañilería.
- ▣ Acreditar estar en situación legal de desempleo o tener concertada con la Comunidad de Madrid una relación de empleo de duración determinada.

LA TITULACIÓN PODRÁ SER SUSTITUIDA:

- A)** Tres años de experiencia profesional en la misma o similar categoría.
- B)** Dos años de experiencia acreditada en la misma o similar categoría profesional más la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcción, Albañilería y Pocería. Especialidad: Albañilería

Nota: En todos los casos la Titulación de Formación Profesional podrá ser sustituida por sus equivalentes obtenidos mediante Módulos Profesionales Experimentales o Formación Profesional Específica.

C) DESTINO

Hospital Dr. R. Lafora.

ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- ✓ De duración de un curso académico o más de 150 horas: **10 puntos.**
- ✓ De duración entre 149 y 70 horas o más de 4 meses: **6 puntos.**
- ✓ De duración 69 y 30 horas, o entre 1 y 4 meses: **2 puntos.**
- ✓ De menos de 29 horas o inferiores a 1 mes: **1 punto.**

LA VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PODRÁ ALCANZAR UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados fehacientemente ante el Secretario del Tribunal de Selección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- ✓ 1 punto por mes trabajado en la misma categoría profesional.

LA VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PODRÁ ALCANZAR UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS.

Se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- ✓ Fotocopia de contrato de trabajo o certificado original justificativo de la experiencia manifestada y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social en la que conste expresamente períodos y grupo de tarifa; los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección. O, en aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal.

LA PUNTUACIÓN POR AMBOS CONCEPTOS NO PODRÁ SER SUPERIOR A 100 PUNTOS.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora.



SaludMadrid

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

W/Gestion2008/Convocatorias/ConvocatoriaRelevo

ANEXO III

**PUESTO AL QUE SE OPTA:
(ESPECIALIDAD)**

DATOS PERSONALES

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Nº., piso:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Relación de documentos que se acompañan a la solicitud:

.....

.....

.....

En Madrid a, _____ de _____ de _____

(Firma solicitante)